

JURIS, REVISTA DE DERECHO

por Domingo García Belaúnde

Con tenacidad admirable, los alumnos de la Facultad de Derecho de San Marcos, a través de su Centro Federado, han hecho su "reentree" editorial, al regularizar su publicación JURIS (nombre de vieja raigambre latina) que habla muy en alto de sus inquietudes intelectuales. Y llama también la atención, amén del trabajo material, el espíritu que los anima a interesarse por los problemas del Derecho —en donde filtran claramente sus preferencias ideológicas— así como la colaboración en igualdad de condiciones entre profesores y alumnos, claro testimonio de la comunidad universitaria que existe y debe existir en todo claustro.

El número 2 (Oct. 1965), trae colaboraciones de Enma Viguera de Berger, sobre "El Centro de Capacitación Penitenciaria", un análisis de la ley de Reforma Agraria por José Francisco Núñez, en donde denuncia la inoperancia de la ley 15037; de Alejandro Solís E., "Pre-delincuencia de Menores", un estudio comparado sobre la protección legal de la Familia, por el Prof. Nelson Reyes R., una breve reseña sobre los aspectos procesales en la Corte Internacional de La Haya, por el Prof. Cruz Gallo, un comentario al Art. 657 del C.C. por el Dr. Lanatta, ampliamente conocido por sus estudios de Derecho de Sucesiones, una breve nota sobre Rarezas Judiciales en la Conquista, por el Dr. Juan Jo-

sé Vega. Cierra el número un artículo del Dr. Luis E. Rey Freyre sobre la denominada ley de Guerrillas, en donde enfoca críticamente el hidridismo de la ley 15590 por su falta de técnica jurídica, su inadecuada separación entre nacionales y extranjeros, así como la injusta privación de los incursos de esta ley, de los beneficios del artículo 148 del C. P. Sigue una nota del Dr. Boggio, autor de una valiosa síntesis de Derecho de Obligaciones, sobre el "hidridismo constitucional peruano y sus perniciosos efectos", concluyendo con un bosquejo general del procedimiento penal, debido a la pluma del Dr. Bramont Arias, ex Decano de la Facultad y conocido especialista de la materia, que ha puesto así al alcance del alumnado los lineamientos generales de este proceso.

El número 3 (junio 1966), trae, aparte de referencias a la marcha interna del Centro Federado, interesantes notas de Jorge Eugenio Castañeda, ampliamente conocido entre nosotros por sus estudios sobre Derecho Civil, una referencia a los Usos como Fuente del Derecho Comercial, por el Dr. Ulises Montoya Manfredi, miembro de la Comisión Reformadora del Código de Comercio. Del Dr. Alzamora Valdez, distinguido maestro universitario y actual Decano del Colegio de Abogados de Lima, una nota sobre "Delegación de la Función Legislativa" un

análisis crítico del Libro III del C.C. por José Francisco Núñez, en la que apunta conclusiones de palpitable interés, una conferencia sobre el pensamiento político del Dante, por el Dr. Boggio, en la que analiza las proyecciones de "De Monarchia", debido a la pluma del genial florentino, un estudio sobre la Prueba en el Proceso Penal, por el Dr. Bramont, un interesante comentario sobre el antiguo Código de Procedimientos en Materia Criminal, escrito por el Dr. Del Valle Randich, conocido tratadista de la materia, que nos hace apreciar los cambios introducidos desde esa fecha, hasta ahora, vistos en perspectiva histórica; un interesante bosquejo sobre los alcances de la Estadística Criminal, por José Portocarrero y un

esquema final sobre los lineamientos básicos que configuran el Delito de Aborto, por el Prof. Gastón Sotillo.

Por el mérito innegable en este empeño, por el esfuerzo editorial desplegado —que en nuestro medio adquiere dimensiones de apostolado laico, donde vemos que las revistas nacen por caridad y mueren por indiferencia— desde estas columnas de **THEMIS** saludamos cordialmente a todos aquellos que tienen sobre sus hombros esta pesada carga llena de compensaciones espirituales, para que en el futuro continúen la obra realizada, con el mismo entusiasmo que hasta el presente.